

# Informe de Viabilidad Judicial

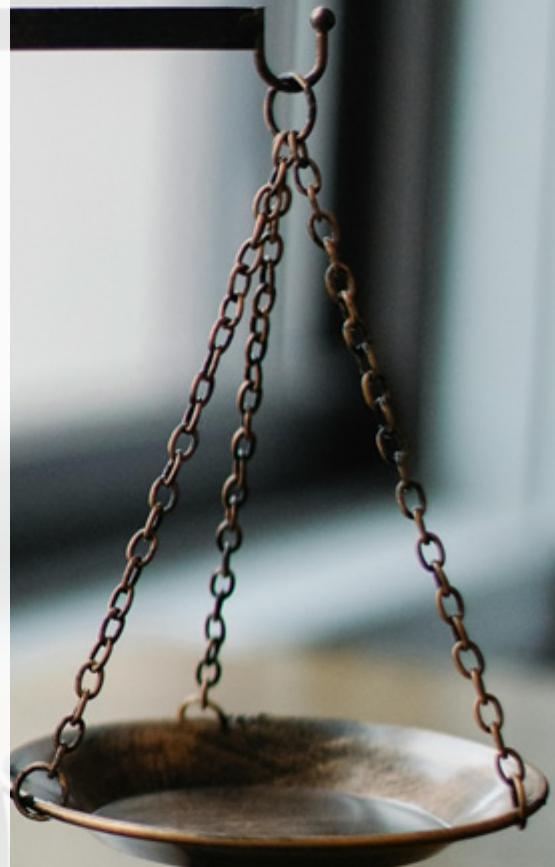
**Solicita:**

PERFORACIONES Y PILOTES  
MONTENEGRO SL

**Contra:**

IMASA INGENIERÍA Y  
PROYECTOS SA

29 JULIO 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **PERFORACIONES Y PILOTES MONTENEGRO SL** (en adelante la ACREDITADORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, PERFORACIONES Y PILOTES MONTENEGRO EXPERSA SL, celebró en septiembre de 2023 un contrato con la empresa deudora, IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA.

En virtud de dicho contrato, la empresa acreedora, actuando como contratista, se encargaría de ejecutar los trabajos descritos en el mismo, consistentes en la ejecución de perforaciones en las plantas fotovoltaicas, BELINCHON I, II, III.

En la CLÁUSULA 3.2 se acordó que el trabajo consistiría en:

Perforaciones en el Área 5 de Belinchón III

1.088 Perforaciones: Diámetro 300mm y Profundidad 1.600mm, añadiendo posteriormente 79 perforaciones adicionales.

204 Perforaciones: Diámetro 300mm y Profundidad 2.100mm, añadiendo posteriormente 19 perforaciones adicionales.

En la CLÁUSULA 6.1 quedó acordado el precio, siendo este de 90.152 €, ampliado posteriormente a 96.184 €

En la CLÁUSULA 8 de acordó la emisión de certificaciones quincenales en las que se desglosaría el trabajo realizado, debiendo ser aprobadas por la parte deudora antes de proceder a la emisión y pago de la correspondiente factura.

Actualmente, tras ejecutar los trabajos encargados, la empresa deudora mantiene pendiente de pago la cantidad acordada por los mismos, actualmente reclamada.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA
- NIF: A33614306
- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 5.715.360,00 €
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE FAYA, 10 PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS. CAY - LLANERA - 33690 - ASTURIAS

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 96.184,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 96.184,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
230177	26-10-2023	16-07-2024	87.184,00 €	0,00 €
230196	29-11-2023	16-07-2024	2.968,00 €	0,00 €
240015	09-01-2024	16-07-2024	6.032,00 €	0,00 €
			<b>96.184,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **96.184,00 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de certificados de obra para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	CERTIFICACIONES FIRMADAS
Otros	AMPLIACION DE CONTRATO

No se aportan fotografías que reflejen el trabajo ejecutado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **85 %**.

### MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

#### Detalles y Conclusiones

Entre la información consultada y obtenida, hemos sido conocedores de que la empresa deudora cerró en el año 2022 un acuerdo de refinanciación, homologado mediante edicto.

Actualmente NO consta que la misma se encuentre en concurso.

## Resumen de riesgo

**Constitución:** 30/10/1979

**Estado:** Activa

**Fecha de Última Publicación BORME:**  
25/06/2024

**Acto de Última Publicación BORME:**  
Ceses/Dimisiones

**CNAE:** 4399

**Descripción CNAE:** Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

**Código LEI:** 959800NBTTSVRPCTHB35

**Capital Social:** 5.715.360 €

**Tamaño:** Grande

**Grupo Económico:** IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA

## Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial  
**¡Máximo!**



Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

## Riesgo Máximo Aconsejado

### Empresa

0 €

## Capacidad Máxima de Solvencia

### Empresa

0 €

### Medio del sector y mismo tamaño

1.639.259 €

## Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	67.320.197 €	94.141.385 €	39,84 %
Fondo de Maniobra	-4.578.484 €	15.726.121 €	443,48 %
Endeudamiento	87.164.332,37 €	113.068.208,92 €	29,72 %
Autonomía Financiera	-3,90 €	-29,07 €	-645,77 %
Free Cash Flow	-3.501.094 €	-29.271.810 €	-736,08 %
Ebitda	-15.391.764 €	-9.488.371 €	38,35 %
BAI	-19.726.113 €	-22.102.057 €	-12,04 %
Resultado Ejercicio	-16.621.467 €	-22.197.111 €	-33,54 %
Plazo Medio Cobro (días)	192 €	200 €	4,24 %
Plazo Medio Pago (días)	429 €	207 €	-51,83 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Deficiente

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €**

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	1	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	2	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
	■ Neutra	06/03/24	Actualización de información relevante
	■ Neutra	19/12/23	Actualización de información relevante
	■ Neutra	23/11/23	Revisión de la calificación realizada por un analista experto de axesor
	■ Neutra	02/11/23	Actualización de información relevante

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **36,63 % Máximo Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- Tamaño: Grande
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 27

Posición relativa respecto al sector:  Negativa

Evolución de la empresa:  Neutra

**36,63 %**

Probabilidad de impago  
empresarial  
**¡Máximo!**

**10,75 %**

Probabilidad de impago  
media sectorial  
**¡Elevado!**

### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 36,634%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo Máximo Aconsejado

### Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	1	0 €	09/12/2022	09/12/2022	
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	0 €	07/02/2022	07/02/2022	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	1	0 €	24/05/2024	24/05/2024	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	2	0 €	06/09/2022	12/09/2022	
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Incidentes con la Administración Local	07/02/2022	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	24/05/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	12/09/2022	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	06/09/2022	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	
Acuerdos de Refinanciación	09/12/2022		ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN	0 €	

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 29 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.